



103

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de septiembre de dos mil siete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:



“B.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL ALBUJÓN, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de Reparcelación de la U.A. nº 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial El Albuñón.

Por Decreto del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 22 de enero de 2007, se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de dicha unidad, presentado por parte de la Junta de Compensación, proyecto visado el 30 de enero de 2006, con las correcciones que en el mismo se especificaban, que han sido corregidos antes de la información pública.

Sometido el proyecto de reparcelación a exposición pública, no se ha presentado alegaciones al mismo.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:



104

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

1º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 1 d el Plan Parcial del Polígono Industrial El Albujo, presentado por la Junta de Compensación de dicha unidad.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

3º) El depósito del aval del 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo deberán verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

Cartagena, 12 de septiembre de 2007.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil siete.

